MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com
INTENDENCIA
ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

Itakyry, 9 de octubre del 2023

DECLARACION JURADA RESOLUCION DNCP 3893/2020
ARTICULO 3°

PROCESO: LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2023 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTOS PUNTOS DEL DISTRITO DE ITAKYRY" con ID N°432298.

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Itakyry, declaran Bajo de Juramento que el llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2023– **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTOS PUNTOS DEL DISTRITO DE ITAKYRY,** con **ID N° 432298**, fue realizada conforme a la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas el Decreto Reglamentario N°2992/19 y demás normativas concordantes, que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acta de recepción y apertura de sobres de ofertas, habiéndose presentado para dicho efecto 3 empresas oferentes, resultando adjudicada la Firma **CONSTRUCTORA KM** con RUC N° 5696057-3 En los Lotes 1, 3, 6; La Firma **RK EMPRENDIMIENTOS** con RUC N°2474361-5 en los Lotes 2, 4, 7; Y La Firma **TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES** con RUC N° 859999-8 en el Lote 5; Dicha ofertas presentadas han sido objeto de un minucioso análisis por parte del comité evaluador de ofertas de esta convocante que ha tenido a su cargo la evaluación en todos sus aspectos tanto legal y económica así como los otros requerimientos exigidos en el Pliego de bases y condiciones del llamado, recomendado en consecuencia la adjudicación bajo exclusiva responsabilidad de la máxima autoridad el llamado de contratación por Licitación por Concurso de Ofertas N°02/2023 para la CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTOS PUNTOS DEL DISTRITO DE ITAKYRY; Por resultar ventajosa para los intereses de la Institución Municipal reuniendo los requisitos sustanciales y formales conforme con el pliego de bases y condiciones del llamado, por ende se suscribe el contrato en fecha 09 de octubre del año 2023 en justificación de las necesidades urgentes de dar inicio a la construcción de empedrados en el Distrito de Itakyry.

Considerando las disposiciones establecidas en la Resolución 3893/20. Artículo 3° del plazo para formular protestas y la emisión del código de contratación (CC), a fin de garantizar los derechos de los oferentes en procedimiento licitatorios rígidos por Ley N°2051/03, La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el código de contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada salvo las siguientes excepciones : a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud. b) En los casos en los que de acuerdo a la normativa legal vigente únicamente pudiera presentarse un oferente. c) Los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, cuya adopción debe fundarse en el Dictamen de la UOC.

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY COORDINACION UOC

En el caso que el Contrato se hubiere formalizado antes de que hubiere transcurrido el plazo para la interposición de la protesta, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) emitirá el Código de Contratación (CC) una vez cumplido el mencionado plazo previsto en la norma.

Se procede a remitir el contrato, suscripto antes del cumplimiento del plazo de espera para la protesta, conforme a las siguientes justificativas.

El objeto de la reglamentación contenida en el Art. 81, párrafo quinto, del Decreto 2992/19 es la espera prudencial del plazo de protesta con que cuentan los oferentes participantes para la conclusión del contrato, de tal manera a no someter la relación contractual a una suerte de incertidumbre en casos de interposición del recurso (suspensiones del contrato, resultado adverso al sentido de la adjudicación).

En primer lugar, se destaca que la Institución Municipal quiere dar de forma urgente la contratación para la Regularización de empedrados en el distrito de Itakyry a modo de satisfacer la necesidad de contar con una calle en buen estado para transitar. La construcción de empedrados pretende servir de estructura vehicular sólida en el tramo de la localidad mencionada y por otra parte para la canalización de desagüe para evitar raudales producto de acumulación de aguas producidas por las fuertes lluvias de tal manera a restablecer y/o normalizar la circulación pública en el citado tramo.

Otro de los motivos por el cual no se pudo cumplir con la normativa, es con el objetivo de agilizar el trámite de adjudicación porque la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itakyry, ha considerado que una vez presentada las ofertas, se han constatado que han cumplido con todos los requerimientos del Pliego de bases y condiciones y que considera que no tendría inconveniente para la adjudicación una vez evaluado.

Habiendo tenido un tiempo límite para la carga de contratos y que una carga posterior afectaría la inmediata ejecución de los servicios previstos, se justifica plenamente la suscripción anticipada del contrato por parte de nuestra convocante, con arreglo al Principio de Eficiencia consagrado en el ordenamiento de las compras públicas.

Por todo lo expuesto precedentemente, esta Unidad Operativa de Contrataciones solicita bajo su exclusiva responsabilidad a esa Dirección emitir el código de Contrataciones para cumplir de esta forma con los objetivos de la Municipalidad de Itakyry

ATENTAMENTE.

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
ITAKYRY
Cuna de Paraguayidad
COORDINACION U.O.C.

SR. MARCELO FABIAN DENIS ALFONSO
Responsable de UOC